



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de abril de 2009
Español
Original: inglés

Informe completo solicitado en carta de fecha 26 de marzo de 2008 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

I. Introducción

1. El presente informe ha sido preparado en atención a una carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 26 de marzo de 2008 (S/2008/206) en que el Consejo solicitaba que, transcurridos 12 meses desde el nombramiento del nuevo Coordinador de alto nivel, se presentara un informe completo en el que figurase información actualizada sobre los progresos realizados durante ese período y una evaluación de los que podrían realizarse, indicando en particular las condiciones necesarias para ello, así como un calendario para el cumplimiento del mandato del Coordinador.

2. En abril de 2008 designé Coordinador de alto nivel al Embajador Gennady Tarasov (Federación de Rusia), que sucedió al difunto Embajador Yuli Vorontsov y asumió el cargo el 24 de abril. El Consejo reseñó el mandato del Coordinador en el párrafo 14 de su resolución 1284 (1999) y me pidió que le presentase informes cada cuatro meses sobre el cumplimiento por el Iraq de la obligación de repatriar o devolver a todos los nacionales de Kuwait y a terceros países o sus restos mortales y cada seis meses sobre la restitución de todos los bienes kuwaitíes, incluidos los archivos incautados por el Iraq. Desde junio de 2006, la frecuencia de los informes sobre el cumplimiento por el Iraq de la obligación de repatriar o devolver a todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o sus restos mortales se ha reducido de cuatro a seis meses y ha quedado también comprendida la restitución de bienes kuwaitíes, incluidos los archivos. Mi vigésimo séptimo informe (S/2008/761) fue presentado en diciembre de 2008.

3. En el contexto del presente informe vale la pena recordar las recomendaciones del grupo presidido por el Embajador Amorim sobre los prisioneros de guerra y los bienes kuwaitíes, que fueron señaladas a la atención del Consejo de Seguridad en mi informe de fecha 26 de abril de 2000 (S/2000/347, párr. 7):

“El grupo presidido por el Embajador Amorim reafirmó el carácter humanitario de la cuestión de los prisioneros de guerra y los desaparecidos. La suerte de las personas cuyo paradero se desconoce y el sufrimiento de sus familias respectivas no deben verse influidos por consideraciones políticas. El grupo recomendó que en cualquier procedimiento que se estableciera a ese



respecto en el futuro se tuviera en cuenta ‘a) que el objeto es asegurar que el Consejo sea informado de la cuestión (no se debe provocar un debate político ni afectar al tratamiento humanitario de la cuestión); b) que debería ser un factor que lleve a cooperar y ayude a hacer progresos y a lograr un entendimiento (por consiguiente, los progresos alcanzados entre el Iraq, Kuwait y la Arabia Saudita en relación con esta cuestión humanitaria podrían desempeñar un papel importante en el proceso de fomento de la confianza y ayudar a que mejore el ambiente político general; y c) la necesidad de no inmiscuirse en la labor del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ni socavar el funcionamiento de la Comisión Tripartita. Por lo tanto, el procedimiento debería ser discreto y tener por finalidad fomentar el diálogo y la confianza y hacer avanzar el objetivo último de informar a las familias de la suerte de los desaparecidos. El éxito de esta tarea depende directamente de la cooperación de todas las partes interesadas’”.

4. En el ejercicio de su mandato, el Coordinador de alto nivel se ha guiado por estas recomendaciones, teniendo presente que “el objetivo último ... consiste en ayudar a cerrar el mayor número posible de archivos” (S/2000/347, párr. 12).

II. Repatriación o devolución de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o sus restos mortales

A. Informe actualizado sobre los progresos realizados en los 12 meses transcurridos desde el nombramiento del Coordinador de alto nivel

5. En abril de 2008 el número de nacionales kuwaitíes y de terceros países cuyos restos mortales había identificado Kuwait ascendía a 235. La situación de seguridad en los últimos años no ha permitido que equipos especializados de Kuwait lleven a cabo trabajos de exhumación en sepulturas en el Iraq. Hasta la fecha todas las identificaciones se han hecho sobre la base del material óseo trasladado a Kuwait en 2004. A partir de abril de 2008 se ha identificado a una persona más, con lo que el número total de expedientes cerrados llega a 236. No se ha encontrado a nadie vivo. El cierre de los expedientes pone término a años de angustia e incertidumbre para los familiares de las víctimas identificadas.

B. Evaluación de los progresos que podrían realizarse

6. El número de nacionales de Kuwait y de terceros países cuyos restos no han sido identificados llega a 369 (de un total de 605). Se cree que todos perdieron la vida en 1990 y 1991 en manos del régimen de Saddam Hussein. Una vez derrocado este régimen, se supo que las matanzas, en muchos casos perpetradas mediante un balazo en la nuca, habían tenido lugar en lugares remotos de Samawa, Karbala, Amarah, Ramadi, Nasiriyan y otros lugares del Iraq. Si bien es probable que puedan hacerse otras identificaciones sobre la base del material óseo trasladado a Kuwait en 2004 (unas 340 series de huesos), al parecer la mayoría de los restos se encuentran aún en el Iraq y se cree que se encuentran en fosas comunes en diversos lugares del país, en muchos casos mezclados con los restos de otras víctimas del ex régimen iraquí.

7. A fin de cerrar los expedientes de los 369 nacionales de Kuwait y de terceros países aún desaparecidos, es necesario que sus restos mortales sean a) hallados; b) exhumados; c) transportados a Kuwait; d) identificados. El procedimiento consiste en remover la tierra, limpiar el material óseo y llevarse muestras de él para confirmar que se trata de los cadáveres de nacionales de Kuwait y de terceros países incluidos en la lista de desaparecidos. Influyen en la identificación factores tales como el emplazamiento, la composición química del terreno y la calidad y cantidad del material óseo. En algunos casos el análisis de ADN no puede arrojar una respuesta cierta. Kuwait ha devuelto al Iraq restos mortales que no coincidían con los perfiles de ADN de la lista de los desaparecidos.

8. El ideal sería que el Iraq repatriara a Kuwait los restos de todos los nacionales de ese país y de terceros países que están desaparecidos, como se dispone en el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, a fin de poder cerrar todos los expedientes. Sin embargo, ello no es probable, habida cuenta de las limitaciones que se han indicado y de que han transcurrido casi 20 años desde esta tragedia.

9. La Comisión Tripartita que dirige el Comité Internacional de la Cruz Roja sigue siendo el mecanismo primario para resolver la cuestión de las personas desaparecidas. Es indispensable que todos sus miembros sigan cooperando estrechamente para alcanzar resultados positivos en la solución de esta cuestión humanitaria de larga data.

III. Devolución de todos los bienes kuwaitíes, incluidos los archivos

A. Informe actualizado sobre los progresos realizados en los 12 meses transcurridos desde el nombramiento del nuevo Coordinador de alto nivel

10. No se han encontrado los archivos nacionales de Kuwait. No ha aparecido información fidedigna acerca de su paradero. No se sabe si fueron destruidos o trasladados fuera del Iraq o si están en algún lugar de este país.

11. El 21 de enero de 2009, pedí a los Gobiernos de Bahrein, el Irán (República Islámica del), Jordania, Qatar, la Arabia Saudita, la República Árabe Siria, Turquía, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América (el 26 de enero de 2009), y a los Secretarios Generales del Consejo de Cooperación del Golfo, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica que me proporcionasen información o sugerencias que pudiesen servir para localizar los archivos nacionales de Kuwait desaparecidos.

12. El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes me comunicó el 8 de febrero de 2009, entre otras cosas, que estaba celebrando consultas con Kuwait y con el Iraq para examinar los acontecimientos más recientes y propuestas que sirvieran para resolver la cuestión. La República Islámica del Irán me comunicó el 16 de marzo de 2009 por conducto de su Misión Permanente a las Naciones Unidas, que no tenía información alguna acerca del lugar en que se encontraban los documentos históricos y los archivos del Estado de Kuwait ni sobre la suerte que

habían corrido. La Secretaria de Estado de los Estados Unidos me comunicó el 17 de marzo de 2009 que, si bien los Estados Unidos no tenían información en ese momento, cabía esperar que, habida cuenta del gran mejoramiento del entorno en el Iraq, hubiese más oportunidades de investigar el paradero de esos documentos. El 19 de marzo de 2009 el Reino Unido me informó, por conducto de su Misión Permanente ante las Naciones Unidas, que se mantendría al corriente de la cuestión en el Consejo de Seguridad y en su calidad de miembro de la Comisión Tripartita y de su Subcomité Técnico, pero que no tenía información que presentar ni sugerencias que formular (véase el anexo I).

13. Por otra parte, el 2 de marzo de 2009, el Iraq devolvió a Kuwait varias cajas con grabaciones de radio y televisión que pertenecían al Ministerio de Información. El Coordinador de alto nivel presenció el traspaso de esas cajas, que constituyó una positiva demostración de la buena voluntad del Gobierno del Iraq y una confirmación de que todavía podían encontrarse en ese país bienes pertenecientes a Kuwait. La constancia de la entrega se puede consultar en el anexo II.

14. Se ha señalado al Coordinador de alto nivel que recientemente han comenzado gestiones positivas para resolver las cuestiones pendientes en relación con las piezas de repuesto pertenecientes a Kuwait Airways. Estoy convencido de que los representantes de Kuwait y el Iraq llegarán a acuerdos constructivos para poner término satisfactoriamente a esta cuestión.

B. Evaluación de los progresos que podrían realizarse

15. En el período a que se refiere el presente informe, Kuwait insistió en la importancia de recuperar los archivos nacionales, que constituyen los registros oficiales del país, especialmente los documentos pertenecientes a las oficinas del Amiri Diwan, el Consejo de Ministros y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Parecería que la única forma de determinar si se ha avanzado en esta cuestión consiste en determinar si los documentos han sido encontrados y devueltos a Kuwait o, como mínimo, se ha aclarado su suerte en forma verosímil. Únicamente Kuwait puede determinar el valor de los documentos que se encuentren.

IV. Condiciones que podrían ser necesarias para terminar el mandato

16. Parece haber una convergencia general de opiniones acerca de las condiciones básicas para cumplir satisfactoriamente este mandato de carácter esencialmente humanitario:

a) La cooperación entre el Iraq y Kuwait. Si se avanza en la tarea de cerrar los expedientes de los desaparecidos y aclarar la suerte de los archivos se estará contribuyendo a mejorar las relaciones bilaterales;

b) Una situación de seguridad estable en el Iraq que permita reanudar y llevar a cabo operaciones de campo (búsqueda, evaluación y exhumación). Sobre la base de las condiciones de la seguridad en el terreno, en cada uno de los casos habría que determinar si se necesita protección y, en la afirmativa, cuál debería ser la composición y el tamaño de la fuerza que la proporcione;

c) Todas las partes interesadas deben estar dispuestas a hacer cuanto esté a su alcance en la búsqueda de los desaparecidos y en la tarea de aclarar la suerte o el paradero de los archivos nacionales de Kuwait;

d) La existencia de un eficaz mecanismo operativo que establezca claros hitos de referencia para el logro de progresos. La Comisión Tripartita y su Subcomité Técnico, si bien tienen un alcance más amplio que los objetivos del párrafo 14 de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, sirven de estructura práctica en la cual se puede establecer o reforzar un mecanismo de esa índole. Los planes de acción (en que se indican los medios y el calendario para la realización de operaciones sobre el terreno) que han aprobado la Comisión Tripartita y su Subcomité Técnico, así como su estricto cumplimiento, constituyen la base necesaria para localizar y devolver los restos mortales de los desaparecidos;

e) Es esencial para seguir logrando progresos que la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad sigan respaldando los objetivos indicados en el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999) del Consejo y que se realicen para cumplirlos de buena fe.

17. En su carta de fecha 9 de marzo de 2009, el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas me pidió que incluyera en el presente informe varias sugerencias que, a juicio de su Gobierno, pueden acelerar el proceso de determinar el paradero de los desaparecidos y que se refieren, entre otras cosas, a la “activación” de la labor de la Comisión Tripartita y de su Subcomité Técnico, a la concesión de las autorizaciones necesarias para poder reanudar las operaciones en las fosas comunes dentro del Iraq, al suministro de información sobre testigos y al hecho de que Kuwait está dispuesto a enviar su equipo técnico al Iraq (véase el anexo III).

18. Como indiqué en mi vigésimo séptimo informe, la capacidad del Ministerio de Derechos Humanos del Iraq para avanzar en la búsqueda de los desaparecidos se ve limitada por la falta de medios. A este respecto, se ha formulado un proyecto de formación de capacidad en el contexto del mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas al Iraq (UNAMI) en el campo de los derechos humanos y en cooperación con las autoridades del Iraq. La preparación de este proyecto está llegando a su etapa final ya que se han aprobado fondos y se ha determinado qué personal recibirá capacitación.

V. Calendario para el cumplimiento del mandato

19. El 21 de enero de 2009 recibí las opiniones de los Gobiernos de Kuwait y del Iraq acerca de las cuestiones planteadas en la carta del Consejo de Seguridad de fecha 26 de marzo de 2008, entre ellas el posible calendario para el cumplimiento del mandato. El Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait, Sr. Mohammad Al-Sabah Al Salem Al Sabah, en su respuesta de fecha 10 de febrero de 2009, expresó que deploraba que durante varios años no hubiese habido ningún progreso tangible en relación con los expedientes, especialmente si se tenían en cuenta sus dimensiones humanitarias y sociales tan delicadas. Expresó la esperanza de que el Consejo de Seguridad alentara al Iraq a seguir cumpliendo todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en relación con el tema relativo a la situación entre el Iraq y Kuwait. Estaba seguro de que, si se ponía término a todas las cuestiones pendientes con la mayor rapidez posible, se

establecería un clima positivo que sería propicio para seguir avanzando en el logro de excelentes relaciones entre los dos países “sobre la base de las resoluciones de la legitimidad internacional representada por las Naciones Unidas”. El Ministro expresó su apoyo a las gestiones del Coordinador de alto nivel y prometió que cooperaría plenamente con su Misión (véase el anexo IV). El Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait reiteró esta postura en una carta de fecha 23 de marzo de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2009/178).

20. La postura del Gobierno del Iraq está indicada en una carta que, con fecha 10 de marzo de 2009, dirigió al Consejo de Seguridad su Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Hoshyar Zebari (S/2009/143). Entre otras cosas, el Ministro manifestó que el Iraq había cumplido todas las obligaciones que le incumbían con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia y que sólo quedaban abiertos tres expedientes, uno de los cuales era el relativo a las personas y bienes de Kuwait desaparecidos que, gracias a la cooperación bilateral, podía resolverse y cerrarse. Por lo tanto, el Iraq querría que se pusiera término al mandato del Coordinador de alto nivel y espera que el presente informe sea el último que se presente al Consejo de Seguridad sobre este tema. Afirma asimismo que la terminación del mandato no afectaría en modo alguno a la cooperación continua del Iraq con Kuwait a nivel bilateral y en el marco de la Comisión Tripartita a los efectos de resolver satisfactoriamente las cuestiones pendientes.

21. Con un criterio realista se puede creer que el logro de progresos tangibles en el cierre de los expedientes pendientes de las personas y los bienes kuwaitíes desaparecidos, incluidos los archivos nacionales, lleve a la conclusión de que, en principio, se han cumplido los objetivos del mandato del Coordinador. Sin embargo, por más que el mandato no puede subsistir indefinidamente, es difícil indicar un calendario óptimo para ponerle fin hasta que se logren progresos tangibles. A mi juicio, el Kuwait y el Iraq tendrán que llegar con el tiempo a una solución que sea aceptable para ambos y someterla al Consejo de Seguridad.

VI. Observaciones

22. Al tiempo que observo con satisfacción que siguen mejorando las relaciones bilaterales entre el Kuwait y el Iraq, como lo ponen de manifiesto las declaraciones públicas oficiales de las dos partes, quiero insistir una vez más en la necesidad de que las declaraciones políticas de buena voluntad se concreten en medidas para acelerar los progresos en el terreno y contribuir así al cumplimiento del mandato.

23. Habida cuenta de los hechos y de las consideraciones que anteceden, así como de la postura que han comunicado los Gobiernos de Kuwait y el Iraq, creo que habría que instituir un período de fomento de la confianza y la cooperación, que dure hasta junio de 2010, a fin de seguir alentando a las partes a que logren adelantos visibles y reales y refuercen las modalidades de la cooperación práctica entre ellas. Estoy convencido de que, durante ese período, todas las partes interesadas deberían hacer todo cuanto esté a su alcance en la búsqueda de las personas y los bienes kuwaitíes desaparecidos, incluidos los archivos. Naturalmente el Consejo de Seguridad podrá pedir en cualquier momento en el curso de esos meses, incluso cuando presente el informe que solicitó en su resolución 1859 (2008), que se proceda a un examen de los progresos realizados. Al concluir ese

período tal vez el Consejo de Seguridad quiera examinar de nuevo la cuestión y determinar la forma en que se ha de proceder en el futuro.

24. Si bien la decisión definitiva incumbe al Consejo de Seguridad, creo que el logro de progresos tangibles en estas cuestiones constituya un importante paso hacia una normalización general de las relaciones de buena vecindad entre el Iraq y Kuwait y contribuya a aumentar la estabilidad y la cooperación en la región.

Anexo I

Comunicaciones recibidas en respuesta a la solicitud formulada por el Secretario General en enero de 2009 de que se proporcione información sobre los archivos nacionales de Kuwait desaparecidos

Carta de fecha 8 de febrero de 2009 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes

[original: árabe]

Agradezco su carta de fecha 21 de enero de 2009 relativa a los archivos nacionales de Kuwait desaparecidos y a la manera en que éstos y los documentos históricos que contienen podrían ser devueltos al Estado de Kuwait. Me permito comunicarle que estoy celebrando consultas con el Estado de Kuwait y el Iraq para informarme de los últimos acontecimientos y de cualquier propuesta que ellos consideren útil para resolver la cuestión. Quiero señalar que la Liga de los Estados Árabes ha colaborado en otras ocasiones con el Coordinador de Alto Nivel para las cuestiones relacionadas con la repatriación o la devolución de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o de sus restos mortales y con la restitución de los bienes kuwaitíes y está dispuesto a reanudar esa cooperación.

Lo mantendré al tanto de toda la información que obtenga sobre la materia la Liga de los Estados Árabes y de las medidas propuestas para resolver este asunto. Esperamos que los adelantos recientes de las relaciones entre el Iraq y Kuwait contribuyan a resolver las cuestiones pendientes entre los dos países.

(Firmado) Amre **Moussa**
Secretario General de la Liga de los Estados Árabes

Carta de fecha 16 de marzo de 2009 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 21 de enero de 2009, dirigida al Excelentísimo Sr. Manouchehr Mottaki, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, con respecto al párrafo 14 de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad.

La carta mencionada fue remitida a su alto destino y, a partir de la información recibida de Teherán y siguiendo instrucciones de mi Gobierno a este respecto, me permito informarle que la República Islámica del Irán no dispone de información alguna respecto de la ubicación y el paradero de los documentos históricos del Estado de Kuwait que faltan, ni posee información alguna acerca de su situación.

(Firmado) Eshagh **Al Habib**
Embajador
Encargado de Negocios interino

Carta de fecha 27 de marzo de 2009 dirigida al Secretario General por la Secretaria de Estado de los Estados Unidos de América

Agradezco su atenta carta en la que me informa del estado de las gestiones dirigidas a localizar los archivos faltantes de Kuwait, en la que expresa su preocupación por el hecho de que no se haya logrado ningún progreso a ese respecto.

Los Estados Unidos comparten su interés por la localización y repatriación de esos documentos y apoya plenamente la labor del Embajador Tarasov con ese fin y, en general, la función que cumple el Embajador como Coordinador de alto nivel para la repatriación o devolución de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o sus restos mortales y con la devolución de los bienes kuwaitíes. Su labor, como la de su antecesor, el Sr. Yuri Vorontsov, ha sido realmente encomiable.

Lamentablemente, los Estados Unidos no poseen por el momento información alguna sobre el paradero de dichos documentos. Esperamos que las condiciones más favorables que existen actualmente en el Iraq, a las que contribuyó la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq con su labor relativa a los preparativos para las elecciones y la reconciliación política, ofrecerán mayores oportunidades de investigar el paradero de los documentos.

Los Estados Unidos esperan con interés el informe completo que el Embajador presentará en abril y, de ser posible, esperan también contribuir a la recuperación de los documentos.

Hillary **Rodham Clinton**

Carta de fecha 19 de marzo de 2009 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Tengo el honor de referirme a su carta del 21 de enero dirigida al Secretario de Asuntos Exteriores, Sr. David Miliband.

Compartimos su preocupación por el hecho de que no se haya logrado ningún progreso para encontrar o determinar el paradero del archivo nacional de Kuwait. Lamentablemente, nuestro Gobierno no posee información alguna ni tiene ninguna sugerencia que ofrecer al respecto. Seguiremos manteniéndonos al corriente de esta cuestión en el seno del Consejo de Seguridad y como integrantes de la Comisión Tripartita y su Subcomité Técnico.

(Firmado) John **Sawers**

Anexo II

Protocolo de recibo de bienes kuwaitíes de la República del Iraq consistentes en grabaciones de radio y de televisión de propiedad del Ministerio de Información

[original: árabe]

El 2 de marzo de 2009, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el Estado de Kuwait recibió de la República del Iraq nueve cajas que contenían todos las grabaciones de televisión y de radio (4.539 cintas) de propiedad del Ministerio de Información de Kuwait que habían sido incautadas por el anterior régimen iraquí durante su ocupación de Kuwait en 1990.

Bajo la supervisión del Sr. Gennady Tarasov, Coordinador de alto nivel encargado de verificar el cumplimiento por el Iraq de sus obligaciones relativas a la repatriación o el regreso de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o de sus restos mortales, así como la restitución de todos los bienes kuwaitíes, incluidos los archivos incautados por el Iraq, los artículos mencionados fueron recibidos en la sede del Ministerio de Información, en presencia de funcionarios de los Ministerios de Información y de Relaciones Exteriores y de dos representantes de la Embajada de la República del Iraq ante el Estado de Kuwait.

Por el Estado de Kuwait

(Firmado) Mansur **Ayyad Al-Utaybi**
Director del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores

Por las Naciones Unidas

(Firmado) Gennady **Tarasov**
Coordinador de alto nivel

Por la República del Iraq

(Firmado) Fadil Hamad **Khdayyir**
Encargado de Negocios de la Embajada de la República del Iraq en el Estado de Kuwait

(Firmado) Ammar Majid **Jihad**
Ministro de Relaciones Exteriores

Anexo III

Carta de fecha 9 de marzo de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait

Me complace referirme a su carta del 22 de febrero de 2009, dirigida al Excmo. Sr. Viceprimer Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait, el Jeque Dr. Mohammad Sabah Al Salem Al Sabah, en relación con el mandato del Coordinador de Alto Nivel encargado de los desaparecidos kuwaitíes o de terceros países y de los bienes kuwaitíes desaparecidos.

Me complace remitirle, a ese respecto, las siguientes sugerencias y observaciones del Gobierno de Kuwait con el fin de que queden incluidas en el informe completo que presentará al Consejo de Seguridad en el próximo mes de abril.

1. Es necesario que continúe la labor tanto de la Comisión Tripartita como del Subcomité Técnico, hasta que concluyan todas las misiones que se les han confiado. Hay que tener presente el carácter humanitario de los dos órganos, que preside el Comité Internacional de la Cruz Roja, así como la legitimidad internacional que les confieren las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1284 (1999). Es preciso tener en cuenta asimismo los resultados alcanzados por los dos comités hasta el momento y la relación de los Estados que los integran con los acontecimientos relativos a las cuestiones humanitarias de las que se ocupan.

2. Es preciso insistir en la necesidad de que la República del Iraq aplique todas las resoluciones pertinentes a la cuestión de las personas capturadas, dado que las disposiciones aprobadas desde 1990 han estado dirigidas a la República del Iraq, que está obligada legalmente ante la comunidad internacional a darles cumplimiento.

3. Hay que intensificar las reuniones del Subcomité Técnico para obtener resultados más rápidamente, y asegurar que sus miembros cumplan el calendario de reuniones.

4. Debería aprobarse un plan de trabajo del Subcomité Técnico que prevea una mayor frecuencia de las reuniones previstas en su programa, así como la presentación de un informe cada seis meses al Coordinador de Alto Nivel, que deberá incluir una evaluación de su trabajo, en particular, de las gestiones que realiza cada Estado miembro en relación con las actividades que se le hayan encomendado en cada reunión.

5. Es necesario que la República del Iraq comience a otorgar las autorizaciones legales necesarias para el desplazamiento sobre el terreno dentro de su territorio a todos los sitios conocidos respecto de los cuales el Estado de Kuwait había suministrado previamente información sobre las coordenadas y ubicación por medio del Comité Internacional de la Cruz Roja, y en los que se puede ahora proceder a la evaluación y excavación.

6. La República del Iraq debería comenzar a compilar información que facilite la comunicación con los testigos en relación con los sitios en que han sido sepultados kuwaitíes, ya sea en el Iraq o en Kuwait, teniendo en consideración que

dichos testigos son ciudadanos iraquíes que poseen información que puede conducir a que se determine prontamente el paradero de los kuwaitíes capturados.

7. Hay que destacar que el Estado de Kuwait está dispuesto a enviar a todos los integrantes de su equipo técnico para llevar a cabo las tareas de exhumación de fosas comunes en el Iraq a partir de las evaluaciones iraquíes y por intermedio del Comité Internacional de la Cruz Roja.

8. Es preciso destacar que el Estado de Kuwait realiza análisis de ADN de todos los restos humanos procedentes del Iraq y que ha dado a conocer los resultados de dichos análisis.

9. Hay que destacar que el Estado de Kuwait ha restituido al Iraq los restos mortales de 40 personas, que los análisis de ADN correspondientes muestran que éstos no coinciden con la lista de la base de datos de ADN de nacionales de Kuwait y de la Arabia Saudita, y que el Estado de Kuwait ha devuelto los restos de varios iraquíes desaparecidos que fueron encontrados en Kuwait.

10. La fuerza multinacional que se encuentra en el Iraq debe garantizar la seguridad de los emplazamientos de fosas comunes en el Iraq.

11. La República del Iraq debe cumplir con su responsabilidad de presentar a todos los testigos iraquíes conocidos.

12. La representación iraquí en la Comisión Tripartita y el Subcomité Subtécnico debe ser del más alto nivel y no debe limitarse a representantes del Ministerio de Derechos Humanos.

El Gobierno de Kuwait considera que estas observaciones, si se incluyen en el informe del Secretario General, tendrán un efecto positivo en la reactivación de la labor de todas las partes en la Comisión Tripartita y el Subcomité Técnico, y por consiguiente, agilizará el proceso de determinar el paradero de los kuwaitíes capturados, en un marco de legitimidad internacional y en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia.

(Firmado) Abdullah Ahmed **Al Murad**
Embajador
Representante Permanente

Anexo IV

Carta de fecha 10 de febrero de 2009 dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait

He recibido complacido su carta de fecha 21 de enero de 2009, en la que se refiere a la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, párrafo 14, en el cual el Consejo pide al Secretario General que le presente informes cada cuatro meses sobre el cumplimiento por el Iraq de sus obligaciones de repatriar o devolver a todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o sus restos mortales, informar cada seis meses sobre la restitución de todos los bienes kuwaitíes, incluidos los archivos, incautados por el Iraq, y que designe a un coordinador de alto nivel para esas cuestiones.

Huelga decir que apreciamos enormemente las arduas e incansables gestiones que realiza el Sr. Gennady Tarasov, Coordinador de alto nivel para las cuestiones relacionadas con los nacionales de Kuwait y de terceros países y con los bienes kuwaitíes, en cumplimiento de su mandato. Confiamos en que esas gestiones rindan fruto y le aseguramos que el Estado de Kuwait prestará toda su cooperación a ese respecto. Lamentablemente, sin embargo, no se ha logrado ningún progreso desde hace muchos años en relación con los archivos. Como usted comprenderá, estas cuestiones tienen dimensiones humanitarias y sociales sumamente delicadas. Hasta la fecha, sólo se ha determinado el paradero de 236 personas desaparecidas y no hay ningún rastro de los archivos nacionales, que constituyen la memoria del Estado y que fueron incautados por el anterior régimen iraquí durante su ocupación de Kuwait.

Si bien apreciamos la cooperación del Gobierno del Iraq en el intento de cerrar esos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, estamos de acuerdo con usted en la importancia de redoblar los esfuerzos y de seguir ocupándonos de la materia, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y de cerrar los expedientes antes del plazo establecido para presentar al Consejo de Seguridad el informe completo, es decir, en abril de 2009.

Acogemos asimismo el ofrecimiento formulado por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq de solicitar al Ministerio de Derechos Humanos del Iraq la asistencia técnica y la coordinación necesarias, en colaboración con el Comité internacional de la Cruz Roja, con miras a lograr un progreso efectivo en lo que concierne a las personas desaparecidas.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar mi esperanza de que las Naciones Unidas alienten al Iraq a seguir aplicando todas las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas en relación con el tema del programa referente a la situación entre el Iraq y Kuwait, con el fin de poder cerrar los expedientes que han estado pendientes desde hace tanto tiempo. Confiamos en que al poner término a todas estas cuestiones con la mayor rapidez posible se establecerá un clima favorable que sería propicio para seguir avanzando en el logro de excelentes relaciones, sobre la base de las resoluciones de legitimidad internacional representada por las Naciones Unidas.

(Firmado) Mohammad Al-Sabah Al-Salem **Al-Sabah**
Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores